



### CORRECCIÓN DE ERRORES (II)

#### CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA DE LAS CATEGORÍAS DE MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

Apreciado error material en la Resolución de fecha 26 de Julio de 2024, de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, por la que se convoca proceso de movilidad en la categoría de médico de familia de Atención Primaria, se procede a su corrección de conformidad con lo establecido en el artículo 109-2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Se incluyen los siguientes puestos de MEDICO DE FAMILIA EBAP, omitidos por error en la Resolución original:

	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTO	OBSERVACIONES
ZBS LA BARCA	MF 3	
ZBS LAS DELICIAS	MF 5	

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (Art. 123 y124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con Art. 46 de la Ley29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL GERENTE DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	FECHA	12/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV48THY2V86YDUH2KCSND9XEWT	PÁGINA	1/1

